

Ingg.

año de 1766.

N. 21

El Marq. de Campo Ameno
sobre

Que se xevafen al 4 p% los
Creditos de dos Censos que paga
al S. mo de 40 p. de principal so-
bre la Hacienda nombrada Ana-
nia, y otro de 60 sobre la de las
Mochicas que comprò por bienes de
D. n Antonio Cervera.

SO-AD

CA: 34

DO: 22

FS: 5+carátula

8778

Pu. da en 7 de Agosto
del 766.

S. or
Lopez Suelto.

M. J. S.

Grat. al Recup.^{or}
Gral.

OFICIO. Exprimosa a los Monteros en nombre
del Marques de Campo Ardena, y en virtud de su po-
der que en debida forma demando: Digo, que mi parte
reconoce diez mil p. de principal, que tocan al Real Fisco:
quatro mil, que eran impuestos en su hacienda nombrada
Anania: y seis mil, que cargan sobre la nombrada las
Mochicas, que fue de D. Antonio Cabero, ambas situas en la
Jurisdiccion de Tca. Por dho principal paga quinientos p.
anuales a xan. y el cinco p. Dicho mi parte tiene per-
sona q. le ofrece los mismos diez mil p. a xan. y quatro p.
cientos, con la calidad de que se subroguen en el lugar que
eran los del R. Fisco: Lo que pone en la noticia, y consi-
deracion de V. S. para q. si lo tuviere por conveniente, queden
los referidos diez mil p. reservados al quatro por ciento, y
en el caso contrario procedera mi parte a practicar las di-
licencias respectivas de la subrogacion que se le ofrece, en cuya
atencion

A. V. S. pido y sup. se verifique, si lo hallare conveniente, reservar al
quatro el cinco por ciento referido, haciendolo valer al Re-
captor Gral para que se cargue en su cobranza, y que se anote
para que conste en lo futuro en los instrumentos de la
imposicion de dho Censos pido Justicia

Yo el p. dho S. or or Juan Espinosa
de los Monteros
Vista por dho S. or or Ing. mando dar Grat. al
al Recup.^{or} Gral.

A. Melchor de la Cruz de la Cruz
de

En la Jura de los Reyes en caronse de Agosto de mil,
seiscientos sesenta y seis Yo el presente Notario notifico
el real.º de la vuelta al Real.º Gral en su persona
de Testigos =

Melchor Braus de Rueda

SELLOS VARTO, VNO VARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1706 Y 1707

D. Joseph Antonio Davalos Arce
Marques y Caballero Proprietario del Tercio de
Hombres de Diferencia de esta Ciudad y Real
Herencia de los Reyes del Peru en ella y en todo su Distrito
Certifico y doi fe en la manana que puse y ha tuera en
dho. que en el primero quinquenio de los Autos que en
dho. Tercio siguen la parte del Span. Puesto para que
manar contra el ataquen de Campo Armeno sobre
la nulidad del poder para testar q. otorgo D. Joseph
Ponce de Leon Dif. contra presentado a f. 142 dho
quinquenio el poder q. el Excmo. Marques le
confirio gen. para entodos sus pleitos y fianzas
Excmo. de los utoneros Pro. del Numero de esta
Real Audiencia y en su comparencia en el Superior
Poderano y demas Tribunales q. comencan seguir
contra del citado poder aque me Remito para q.
si la Corte de pedim. de ante doi la presente en la tu
dad de los Reyes del Peru en fecha de Julio de mil
y setecientos sesenta y cinco años.

Joseph Antonio Davalos

Pu. da entda de Reg.
del 766

Lopez Guallo.

U. y. S.

3

Seuere a
Junta de Ha-
ziendas.

El Recop. General de este Santo Oficio, res-
pondiendo al traslado al Excmo. presentado
por Fran. Espinosa de los Monteros a nombre
del Marqués de Campo Ameno, en que pide se
renueven al 4 por 100, los reditos de los Denos,
que paga al 5, el uno de 100. a pual impue-
to sobre la Haza nombrada Ananica, y el otro
de 60, sea la de las Uchicav, que compró por bien
de D. Antonio Cervero, vitar ambas en su
jurisdic. de la Ciud. de Ica, y que en caso de
no haver lugar redimirá otros reales, por
tener persona, que se los ofrezca, para sub-
rogarve en lugar de los = Digo: que la
resoluc. de este punto toca a S. en Junta
de Haz. y p. q. alli se determine con el devido
acuerdo =

Así pido y sup. se ha de mandar, que el Expe-
diente se lleve a Junta de Hacienda, donde
tratada y conferida la materia, se determine
en Justicia de S.

Joseph Fran. de Torres

Y vista por D. S. = Y n. q. mando que se lleve a
Junta de Haz. y lo rubico =

Melchor Baxos de Rueda

En la Inquisición de los Reyes en diez, y ocho
de Agosto de mil setecientos sesenta, y seis
el Muy Ilustre Señor Inquisidor Doctor
Don Bartholomé Lopez Guallo, con asis-
tencia del Señor Fiscal Doctor Don Ju-
an Ygnacio de Obiaga, estando en sus
Audencia de la mañana Mandó entrar
en ella al Recupor General Don Jose-
ph Francisco de Morales, al Abogado
del Fisco Doctor Don Miguel del
Valdivieso, á Don Joseph de Azofia
Contador, y á Don Joseph Vinaspre
Procurador de dicho Real Fisco, pa-
ra tratar, y Conferir sobre el Pedí-
mento presentado por Parte del Mar-
quez de Montecameo, en que expre-
sa tener grabadas las dos Haciendas
que posee en la Jurisdicción de la Ciu-
dad de Yca, con diez mil pesos de Dos

Principales à favor del Real Fisco de esta
Inquisición, el uno de quatro mil pesos
impuestos sobre la Hacienda nom-
brada Anania, y el otro de seis mil
sobre la nombrada las Mochicas, de
los que está pagando sus Reditos à
Tazon de cinco por ciento. Y teni-
endo Persona, que le ofrece dies mil
pesos, con el Redito del quatro por
ciento, y con Calidad de que se sub-
roguen en lugar de los dies mil impu-
estos, lo ponía en noticia y considera-
ción del Tribunal para que si lo tuvi-
ese por conveniente, queden dichos
dies mil pesos al quatro por ciento,
y de no, procediera à la Subrogación
y hauiendose visto lo respondido por el
Receptor General al traslado que se le

no de dicho pedimento. Confeuida la ma-
teria, unánimes, y conformes: dixeron, que
se le conceda la rebaxa del uno por ciento
que ay de diferencia del vino al quano,
y que corra del de los seis mil pesos
desde primero del corriente, y del
de los quatro mil, desde veinte del
proximo venidero Noviembre, en que
cumplen, y se anote, como pide, en las
Imposiciones, o Remates, y en el Becer-
ro; con lo qual se concluyó la Junta
y la firmaron dichos Señores, y Minis-
tros, de que Certifico = D.^o Don Bartho-
lome Lopez Guallo = Doctor Don Juan
Ignacio de Obiága = Don Joseph Fran-
cisco de Morales = Doctor Don Ale-
quel de Valdivia = Don Joseph de
Arosas = Don Joseph Garcia Vinas =

pre = Passó ante mí = Don Melchor Brauo
de Rueda =

Concuerda con su original, que corre á fo-
jas trecientas noventa y cinco del Libro
de Juntas de Haciendas, á que me remito

Don Melchor Brauo de Rueda

En la Ciudad de los Reyes en veinte, y cinco de Agosto de mil,
setecientos, setenta y seis Yo el presente Notario notifico
é hize saber el contenido en la Junta de Haz.^a antecen-
dente á D.^o Sagar de Oñi Secretario del S.^o de Ind.^o en su
persona de que Certifico =

Don Melchor Brauo de Rueda

En esta Ciudad de los Reyes en el día de mes, y año Dho. Yo el Dho. Not.
hize saber el referido contenido en la Dha. Junta al Re-
ceptor D.^o Gal en su persona de que Certifico =

Don Melchor Brauo de Rueda

En esta Ciudad de los Reyes en veinte, y nueve de (dho) mes, y año Yo
el Dho. notario hize saber lo contenido en la dicha Jun-
ta de Hacienda á D.^o Juan.^o Espinosa de los Monteros
en nombre de su Parte en su persona de que Certifico =

Don Melchor Brauo de Rueda